

RESOLUCIÓN

Con fecha 9 de abril de 2025 tuvo entrada en la Sede Electrónica Municipal de este Ayuntamiento escrito presentado por D. *****, en el que realiza la siguiente solicitud:

*“Soy Investigador Principal del Proyecto CentGob financiado a través del Programa Propio de Investigación de la URJC en la Convocatoria Impulso (Referencia: 2024/SOLCON-*****). La investigación se centra en el estudio de las Presidencias y los Centros de Gobierno en Sistemas Políticos Multinivel. Para la realización de nuestro informe solicitamos los siguientes datos:*

En relación con el Gabinete de Alcaldía:

1. Marco normativo del centro directivo.
2. Denominación y altura de su titular dentro de la Administración. Además se solicita:
 - Conocer la titulación de las personas que lo han ocupado en el periodo 2003-2024.
3. Evolución de los Recursos Humanos que prestan servicio en el Gabinete durante el periodo 2003-2024. Señalando el número de personas que prestan servicios en dicho centro y especificando si son funcionarios, eventuales, laborales o interinos.
4. Evolución de su presupuesto en el periodo 2003-2024.
5. Señalar las funciones específicas del organismo.
6. Señalar si existe alguna función informal que se asuma.
7. Conocer si el Gabinete se divide en unidades internas o secciones específicas y en su caso:
 - Indicar el titular de cada sección/unidad y su rango en la administración.
 - Señalar las funciones de cada sección/unidad.”

En correspondencia con la solicitud referida, a continuación, se transcribe informe de la Jefa del Servicio Jurídico-Administrativo de Alcaldía, de fecha 23 de mayo de 2025:

“De conformidad con el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de estas leyes publicarán la información institucional y organizativa contenida en los citados preceptos legales.

*En este sentido se adjunta los enlaces de la página web municipal de transparencia que solicita D. *****:*

1. Marco normativo del centro directivo:
<https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/normativa-municipal/>
2. Denominación y altura de su titular dentro de la Administración. Además, se solicita:
 - Conocer la titulación de las personas que lo han ocupado en el periodo 2003-2024.
<https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/el-pleno/ficha-responsable/index.html?idResponsable=2>
3. Evolución de los Recursos Humanos que prestan servicio en el Gabinete durante el periodo 2003-2024. Señalando el número de personas que prestan servicios en dicho centro y especificando si son funcionarios, eventuales, laborales o interinos.
<https://datosabiertos.malaga.eu/dataset/relacion-de-puestos-de-trabajo>

Firmado por: MOLINA MARTÍN, ALMUDENA Fecha Firma: 24/04/2025 12:33 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ALONSO SERRANO, MARIA LUISA Fecha Firma: 24/04/2025 13:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 24/04/2025 14:57 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 24/04/2025 15:00 Emitido por: FNMT-RCM

4. *Evolución de su presupuesto en el periodo 2003-2024.*

<https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/economia-y-presupuestos/presupuestos/>

5. *Señalar las funciones específicas del organismo y*

6. *Conocer si el Gabinete se divide en unidades internas o secciones específicas y en su caso:*

- *Indicar el titular de cada sección/unidad y su rango en la administración.*
- *Señalar las funciones de cada sección/unidad.*

<https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/organizacion-municipal/areas-de-gobierno/index.html?idUnidad=3>

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía-Presidencia de 16 de abril de 2024, por la que se delega la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, mediante la presente

DISPONGO

PRIMERO: Acceder a la petición de información solicitada por el Sr. ***** , que ha sido transcrita en la presente Resolución.

SEGUNDO: Notificar a petición del propio interesado en la Sede Electrónica Municipal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo
Almudena Molina Martín

DIRECTORA GENERAL ALCALDÍA
M^a. Luisa Alonso Serrano

Doy FE:
El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local, o
funcionario delegado